



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Presentado por: Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado

ORDENANZA NÚMERO: 39

PON: 44 (17/04)
SERIE: 2025-2026

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PARA APROBAR LA ORDENANZA Y EL REGLAMENTO SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PROCESOS DIGITALES QUE SE UTILIZAN EN LA EMPRESA PRIVADA Y EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL PARA LOGRAR MAYORES UTILIDADES, PRODUCCIÓN Y EFICIENCIA Y QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES Y EN LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La parte expositiva de la ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", expresa la amplia intensión del legislador y la política pública de diseñar y aprobar una ley municipal moderna, realista y práctica, a la vez que les provea autonomía fiscal y administrativa a los gobiernos municipales. sobre este particular, el artículo 2.009 del código municipal, establece que los municipios podrán establecer, adoptar o incorporar, con sujeción a las disposiciones de ley, ordenanzas o reglamentos aplicables, cualesquiera sistemas y procedimientos modernos o noveles, incluyendo, la implementación como proyectos modelos o pilotos de procedimientos, sistemas, operaciones y diseños utilizados en la empresa privada para lograr mayores utilidades, producción y eficiencia y que contribuyan a lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus funciones y en la prestación de servicios y mejorar y perfeccionar los controles internos y el cumplimiento con leyes, ordenanzas, resoluciones y reglamentos en general.

POR CUANTO:

La propia ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, en el artículo 1.039 facultades y deberes generales de la legislatura municipal que esta "ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas".

POR CUANTO:

Estamos en una era donde la tecnología cada vez es más eficiente. con estas se logran avances en la fiscalización y administración de procesos administrativos. Año tras año la tecnología logra grandes avances que tienen como intención agilizar y facilitar cualquier procedimiento que se interesa realizar en el diario vivir. es por ello, que esta administración municipal interesa adoptar e implementar medidas tecnológicas para alcanzar una mayor transparencia en los procedimientos fiscales y administrativos y mayor eficiencia y rapidez en la prestación de los servicios.

POR CUANTO:

Ante esta situación resulta de gran importancia promulgar legislaciones que protejan y fomenten el desarrollo de la tecnología pero que a su vez contengan controles suficientes para lograr su propósito y que sea cónsono con la política pública enunciada en el código municipal relativa a establecer, adoptar e incorporar, cualesquiera sistemas y procedimientos modernos o noveles para lograr mayor producción y eficiencia y que contribuyan a lograr una mayor eficiencia en la ejecución de las funciones municipales y mejorar y perfeccionar los controles internos y el cumplimiento con leyes, ordenanzas, resoluciones y reglamentos en general.

POR CUANTO:

Actualmente existe legislación aprobada que fomentan el uso de la tecnología y la innovación en las entidades gubernamentales. varias de las medidas actuales que sirven de ejemplo para que el municipio de Utuado, sea un ente innovador y vanguardista es adoptar ciertas disposiciones de la ley 148 de 2006, según enmendada, conocida como "Ley de Transacciones Electrónicas". esta legislación establece asuntos relacionados a documentos y firmas electrónicas que la implementación de estas resultaría favorable para nuestra administración y el interés público. además, mediante la ley 151 de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", el Gobierno de Puerto Rico; adoptó como política pública la incorporación de las tecnologías de información a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada en el ciudadano, orientada a la obtención de logros y que fomente activamente la innovación. la legislación antes mencionada son sólo varias de otras dirigidas a la obtención de la política pública sobre el derecho de acceso a la información pública, la transparencia fiscal y administrativa, la rendición de cuentas, la apertura de datos públicos y la tenencia de gobiernos abiertos son algunos de los reclamos de los ciudadanos a nivel general que se han convertido en los nuevos modelos de una sociedad del conocimiento cada vez más exigente.

POR CUANTO:

En vista de todo lo antes expuesto, el municipio de Utuado, interesa promulgar la política pública en cuanto a la adopción de medidas tecnológicas relacionadas a la digitalización de documentos públicos, la implementación de firmas electrónicas y la puesta en vigor de sistemas y procedimientos modernos o noveles, incluyendo, la implementación de procesos digitales que se utilizan en la empresa privada para lograr mayores utilidades, producción y eficiencia y que contribuyan a lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus funciones y en la prestación de los distintos servicios municipales. además de establecer un procedimiento para ejecutar la intención de la implementación de dicha política pública, al presente, el municipio de Utuado, cuenta con un sistema electrónico y automatizado para llevar a cabo diversas transacciones que genera documentación digital, tales como: procesos de nóminas, procesos de contabilidad y finanzas, inventarios, recaudaciones, entre otras, lo que requiere que, en diversas instancias, se acredite la firma digital del funcionario o empleado municipal autorizado en la transacción electrónica correspondiente.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Utuado, considera que la presente legislación municipal redundará en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente administración municipal.

POR CUANTO: Se establece que todo sistema de firmas electrónicas y procesos de digitalización implementado por el Municipio deberá operar conforme a los estándares reconocidos de ciberseguridad, protección de datos y manejo responsable de la información pública. El Municipio deberá asegurar la adopción de protocolos de control de acceso, resguardo de datos continuidad de operaciones y respuesta ante incidentes cibernéticos, de conformidad con las mejores prácticas aplicables en la administración pública.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Para aprobar, como por la presente se aprueba, la Ordenanza y el Reglamento sobre la Política Pública en cuanto a la implementación de firmas electrónicas y digitalización de documentos públicos municipales y procesos digitales que se utilizan en la empresa privada y en el sector gubernamental para lograr mayores utilidades, producción y eficiencia y que contribuyan a lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus funciones y en la prestación de los distintos servicios municipales y; para otros fines relacionados.

SECCIÓN 2^{DA}: Esta ordenanza y el reglamento se interpretará de manera que:

- ▮ . Facilite efectuar transacciones electrónicas de forma consistente con cualquier otro estatuto aplicable;
- ▮ . Resulte consistente en prácticas existentes razonables con respecto a transacciones electrónicas, y con el continuo desarrollo de dichas prácticas;
- ▮ . Adelante el propósito general de que con respecto a transacciones electrónicas la ley resulte uniforme con otros estados que adopten este estatuto.
- ▮ . Agilice los procesos fiscales y financieros del municipio, cónsono con la política pública establecida para transacciones electrónicas y las normas del Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 3^{RA}: Se dispone que la política pública establecida en esta ordenanza será mandataria para el alcalde, presidente de la legislatura municipal, directores de dependencias, a todos los funcionarios y empleados del municipio de Utuado, contratistas autorizados, legisladores municipales y a toda persona que apruebe o valide documentos oficiales del municipio mediante firma electrónica.

SECCIÓN 4^{TA}: El municipio podrá revisar o enmendar esta ordenanza y su reglamento mediante resolución legislativa.

- Justicia*
- SECCIÓN 5^{TA}:** El alcalde y el presidente de la legislatura municipal como autoridades nominadoras del municipio, harán todas as gestiones convenientes y necesarias para que se cumpla con la política pública establecida en la presente ordenanza y en el reglamento de igual forma, los funcionarios concernidos de la rama ejecutiva que procesan transacciones electrónicas o automatizadas se asegurarán que los sistemas mecanizados del municipio de Utuado, contengan los controles internos adecuados para salvaguardar la integridad de las tales transacciones y de los documentos digitales.
- SECCIÓN 6^{TA}:** Se reafirma la obligación del Municipio de proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información municipal, garantizando el uso adecuado, seguro y fiscalmente responsable de estos sistemas tecnológicos.
- SECCIÓN 7^{MA}:** Toda ordenanza, resolución, acuerdo y/o reglamento que en todo o en parte estuvieran en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, quedará por la presente sin efecto hasta donde existiere tal conflicto.
- SECCIÓN 8^{VA}:** Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta ordenanza fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta ordenanza, quedando los efectos de dicha determinación judicial limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta ordenanza que fuere anulado.
- SECCIÓN 9^{NA}:** Esta ordenanza y el reglamento comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la legislatura municipal y firmada por el alcalde.
- SECCIÓN 10^{MA}:** Copia certificada de esta ordenanza y el reglamento será enviada al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Oficina de Fondos Federales, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el artículo 1.045(s) de la ley núm. 107-2020 según enmendada, a Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.





Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Votación

Yo, Mariano González Medina, en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 44 (17/04), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 5^{TA}: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 22 de abril de 2026.

Afirmativos: Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Miguel A. Martell Vélez
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. Onell Monti Montalvo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

En contra: -0-

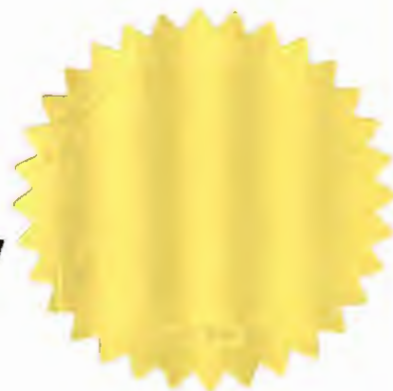
Ausentes: Hon. Coralys M. Vega Rodríguez

Abstenidos: -0-

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 23 de abril de 2026.


Mariano González Medina

Secretario de la Legislatura Municipal





Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Certificación de Aprobación

Proyecto de Ordenanza Núm: 44 (17/04), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 5ta: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 22 de abril de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 23 de abril de 2026.


Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 28 de abril de 2026.


Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado

